



## gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Servicio o Dependencia: INTERVENCIÓN	Nº 29/2020	Recibí:
Emitido por (Nombre, Apellidos, Cargo) INTERVENTOR		Fecha:
Dirigido a CONSEJO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		
Asunto INFORME DE PRESUPUESTO GMU AÑO 2020		

### ANTECEDENTES

Presentado en esta Intervención Proyecto de Presupuesto del ejercicio de 2020, con todos los estados y documentación necesarios para su informe, de conformidad, con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) se informa.

### INFORME

El artículo 168.2 de la normativa citada señala que El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, una vez aprobado.

La aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2020, se pretende realizar en el mes de marzo del mismo ejercicio, excediendo el plazo señalado anteriormente.

En la exposición del informe desarrollaremos por un lado el contenido formal del presupuesto y por otro el contenido material.

#### A) CONTENIDO FORMAL

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria señala:

“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

El art 165.1 (T.R.L.R.H.L.) señala que el Presupuesto contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.



C.I.F.: P-4100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla . Tlfnos. 955 768 707-08 . Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org



Código Seguro De Verificación:	Iufzxly0yyWIRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Francisco Muñoz Jurado	Firmado	15/05/2020 12:30:41
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iufzxly0yyWIRChgDHVKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iufzxly0yyWIRChgDHVKg==</a>		





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.

El artículo 165.4 indica que cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.

El Presupuesto aparece sin déficit inicial.

Toda la documentación anterior aparece en el Presupuesto de **G.M.U.**

El Artículo 168.1 señala:

El Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal de la Entidad local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Un informe económico-financiero.

Toda la anterior documentación complementaria consta en el proyecto de Presupuesto.

Analizado el contenido formal del Presupuesto y constando en el expediente toda la documentación obligatoria analizaremos el contenido material.



C.I.F.: P-4100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla . Tlfnos. 955 768 707-08 . Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org



Código Seguro De Verificación:	Iufzxly0yyWIRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Francisco Muñoz Jurado	Firmado	15/05/2020 12:30:41
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Iufzxly0yyWIRChgDHVKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Iufzxly0yyWIRChgDHVKg==</a>		





## B) CONTENIDO MATERIAL

El Presupuesto de la G.M.U. para el ejercicio 2020 asciende a 1.288.989,94 euros tanto en ingresos como en gastos, siendo su resumen por capítulos y su relación con el ejercicio 2019, la siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS					
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AÑO 2020	AÑO 2019	DIFERENCIAS	%
1	Gastos de Personal	1.057.589,65	1.021.745,95	35.843,70	3,51%
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	142.500,00	167.493,04	-24.993,04	-14,92%
3	Gastos financieros	17.800,00	9.000,00	8.800,00	97,78%
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00%
	<b>Total gastos corrientes</b>	<b>1.217.889,65</b>	<b>1.198.238,99</b>	<b>19.650,66</b>	<b>1,64%</b>
6	Inversiones reales	70.700,29	30.000,00	40.700,29	135,67%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00%
	<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.288.589,94</b>	<b>1.228.238,99</b>	<b>60.350,95</b>	<b>4,91%</b>
8	Activos financieros	400,00	400,00	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>1.288.989,94</b>	<b>1.228.638,99</b>	<b>60.350,95</b>	<b>4,91%</b>
PRESUPUESTO DE INGRESOS					
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AÑO 2020	AÑO 2019	DIFERENCIAS	%
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	Tasas y otros ingresos	734.589,94	403.238,99	331.350,95	82,17%
4	Transferencias corrientes	550.000,00	780.000,00	-230.000,00	-29,49%
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00	45.000,00	-41.000,00	-91,11%
	<b>Total ingresos corrientes</b>	<b>1.288.589,94</b>	<b>1.228.238,99</b>	<b>60.350,95</b>	<b>4,91%</b>
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00%
	<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.288.589,94</b>	<b>1.228.238,99</b>	<b>60.350,95</b>	<b>4,91%</b>
8	Activos financieros	400,00	400,00	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%
	<b>TOTALES</b>	<b>1.288.989,94</b>	<b>1.228.638,99</b>	<b>60.350,95</b>	<b>4,91%</b>

Analizando, por separado, cada uno de los capítulos de gastos el resultado es el siguiente:

### - El capítulo I "Gastos de Personal":

Por lo que respecta al capítulo I de gastos, el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE 19 de 22/01/2020), señala que "artículo 3. Dos. En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.....

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de



Código Seguro De Verificación:	Iufzxly0yyWIRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Francisco Muñoz Jurado	Firmado	15/05/2020 12:30:41
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iufzxly0yyWIRChgDHVKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iufzxly0yyWIRChgDHVKg==</a>		





## gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

.....

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,3 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

En cuanto al cuadro anterior, aparece que el capítulo I ha aumentado un 3,51%, esto es debido, por un lado a las subidas salariales del ejercicio 2017, 2018, 2019 y la contemplada en el ejercicio 2020 y por otro lado porque se ha tenido en cuenta el cumplimiento de trienios del personal laboral y funcionario a lo largo de estos ejercicios, así como que se han consignado las plazas vacantes. En el ejercicio 2020 deberán de solventarse determinadas situaciones que afectan al capítulo I, en particular lo relativo al puesto de gerente, al estar recogido en la plantilla como personal eventual y de conformidad con la modificación introducida por la Ley 27/2013 sería necesario no su carácter eventual sino directivo.

- **El Capítulo 2 “Gastos en Bienes corrientes y servicios”** asciende a **142.500 euros**, destinados a sufragar el funcionamiento de los servicios, cantidad suficiente para la atención de los mismos.

- **El Capítulo 3 “Gastos financieros”** asciende a **17.800 euros**, destinados por un lado a los gastos de las entidades financieras que debemos satisfacer, como pueden ser las comisiones por los cobros mediante TPV con las tarjetas de crédito y por otro lado recoge una previsión inicial de pago de intereses de demora por posibles reclamaciones de los acreedores.

- **El Capítulo 6 “Inversiones Reales”** asciende a **70.700,29 euros**, el anexo de inversiones refleja la financiación del mismo.

Por lo que respecta al Presupuesto de ingresos la cantidad proviene de:

Impuestos indirectos	0,00
Tasas y otros ingresos	734.589,94
Transferencias corrientes	550.000,00
Ingresos patrimoniales	4.000,00
<b>Total ingresos corrientes</b>	<b>1.288.589,94</b>
Enajenación inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	400,00
<b>Total ingresos</b>	<b>1.288.989,94</b>

La justificación de los mismos aparece detallada en el informe económico financiero, siendo su financiación suficiente para la gestión del presupuesto de gastos.

Debemos destacar como novedad que este año en el Capítulo IV del Presupuesto de Ingresos, no se recogen las Transferencias a recibir del Excmo. Ayuntamiento con motivo del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, como en años anteriores. Como sabemos los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y las Ordenanzas Fiscales que regula este impuesto, señala que la gestión, inspección y recaudación corresponde a nuestro Organismo, por lo que al final del ejercicio la Gerencia debe de presentar la cuenta recaudatoria del año por este concepto. La recaudación se realizará mediante ingreso directo en la Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo y se le dará el tratamiento contable de Concepto no presupuestario “30009 Ingresos pendientes de aplicación Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”. A lo largo del año 2020 se podrá realizar liquidaciones, previo informe económico del Departamento Financiero de nuestro Organismo Autónomo, con el objeto de transferir las cantidades recaudadas con cargo a este concepto no presupuestario y con la finalidad



C.I.F.: P-4100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla .Tlfnos. 955 768 707-08 .Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Iufzxly0yyWIRRChgDHVKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Francisco Muñoz Jurado	Firmado	15/05/2020 12:30:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iufzxly0yyWIRRChgDHVKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iufzxly0yyWIRRChgDHVKg==</a>		





## gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

de que el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, como titular del impuesto, lo contabilice en su concepto de ingreso presupuestario "290-00 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por ello el presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para compensar el perjuicio económico mencionado en el apartado anterior en relación al impuesto, recoge como concepto presupuestario transferencias corrientes a recibir del Excmo. Ayuntamiento, cuya cuantía consiste en la diferencia entre los gastos ordinarios del Organismo y los ingresos recaudados por el mismo sin tener en cuenta la recaudación del Impuesto que como hemos comentado antes tendrá un tratamiento de concepto no presupuestario y se ingresará mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento.

### **\*ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, en su artículo 7 *señala que* "1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. 2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público. 3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad".

En virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Ayuntamiento Plenario aprobó un Plan de ajustes, cumpliendo el Presupuesto de la G.M.U. con lo señalado en el citado Plan.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 *Ley Orgánica 2/2012*, los Presupuestos de cada Administración Pública se acompañarán de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento del OAAA. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta del OAAA.

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE. Para ello la "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (3ª edición. Noviembre 2014)" establece que "el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un ajuste por grado de ejecución del gasto que reducirá o aumentará los empleos no financieros. Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real."

Se puede tomar la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos. Este mismo criterio lo hemos venido utilizando para el cálculo del ingreso computable. No obstante debemos de señalar que la experiencia de los últimos tres años nos indica una diferencia brutal entre la recaudación real y las previsiones iniciales sobre todo en la tasa licencias urbanísticas cuyos ingresos han estado muy por encima de lo presupuestado y ello es debido a que el Presupuesto de nuestro Organismo se encuentra prorrogado desde el año 2016. Debido a estas circunstancias no tiene sentido realizar el ajuste por inejecución de ingresos por licencias urbanísticas utilizando el criterio de comparación entre previsiones y recaudación de los tres últimos años, ya que desvirtuaría el análisis de estabilidad presupuestaria llegando a alcanzar un valor muy alto de capacidad de financiación. Entendemos que un ajuste lógico sería comparar en los últimos tres ejercicios la recaudación real con



C.I.F.: P-4100058-I. Calle Nueva, 21. 41927 Mairena del Aljarafe. Sevilla. Tlfnos. 955 768 707-08. Fax 955 768 907. gmu@mairenadelaljarafe.org



Código Seguro De Verificación:	Iufzxly0yyWIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Francisco Muñoz Jurado	Firmado	15/05/2020 12:30:41
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iufzxly0yyWIRRChgDHVKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iufzxly0yyWIRRChgDHVKg==</a>		





## gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

los derechos reconocidos brutos ya que nos acercaríamos más a las cantidades que se hubieran recogido en el supuesto de que se hubieran aprobado los Presupuestos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La estabilidad presupuestaria se analizará con más profundidad en el informe consolidado con el Ayuntamiento. No obstante a continuación exponemos de manera individual lo siguiente:

### EQUIVALENCIA ENTRE SALDO PRESUPUESTO Y SALDO CONTABILIDAD NACIONAL

CONCEPTOS		2020
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	1.288.589,94
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	1.288.589,94
<b>3</b>	<b>Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)</b>	<b>0,00</b>
<b>4</b>	<b>Ajustes SEC 95</b>	<b>0,00</b>
<b>5</b>	<b>Ajustes INEJECUCION</b>	<b>232.327,72</b>
	Gastos (ver anexo I)	237.841,08
	Ingresos (ver anexo I)	-5.513,36
<b>6</b>	<b>Ajustes Operaciones Internas Entidades del grupo</b>	<b>0,00</b>
<b>7</b>	<b>Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4+5+6)</b>	<b>232.327,72</b>
<b>En porcentaje de Ingresos no financieros (7/1)</b>		<b>18,03%</b>

GASTOS	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA (1)	VALORES ATÍPICOS	AJUSTES (2)	CONTABILIDAD NACIONAL (1) + (2)
I	Gastos de personal	Inejecución de gasto (estimación)	1.057.589,65		-111.108,56	946.481,09
II	Gastos bienes corrientes	Inejecución de gasto (estimación)	142.500,00	0,00	-65.033,26	77.466,74
		Reconocimiento extrajudicial de crédito				
III	Gastos financieros	Inejecución de gasto (estimación)	17.800,00		0,00	17.800,00
		Intereses de la deuda				
IV	Transferencias corrientes	Inejecución de gasto (estimación)	0,00		0,00	0,00
VI	Inversiones reales	Inversiones en general	70.700,29	0,00	-61.699,26	9.001,03
		Obras sistema encomienda de gestión				
VII	Transferencias capital	Entre administraciones públicas	0,00 €		0,00	0,00
		Otras ayudas				
<b>TOTAL AJUSTES: (+) Más déficit (-) Menos déficit</b>			<b>1.288.589,94</b>		<b>-237.841,08</b>	<b>1.050.748,86</b>



C.I.F.: P-4100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla .Tlfnos. 955 768 707-08 .Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org



Código Seguro De Verificación:	Iufzxly0yyWIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Francisco Muñoz Jurado	Firmado	15/05/2020 12:30:41
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iufzxly0yyWIRRChgDHVKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iufzxly0yyWIRRChgDHVKg==</a>		





# gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

INGRESOS	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	CONTABILIDAD PRESUPUESTARI	AJUSTES	CONTABILIDAD NACIONAL
			A		(1) + (2)
			(1)	(2)	(1) + (2)
I	<b>Impuestos directos</b>	Inejecución de ingreso (estimación)	0,00	0,00	0,00
II	<b>Impuestos indirectos</b>	Inejecución de ingreso (estimación)	0,00	0,00	0,00
III	<b>Tasas y otros ingresos</b>	Inejecución de ingreso (estimación)	734.589,94		-5.513,36
IV	<b>Transferencias corrientes</b>	Inejecución de ingreso (estimación)	550.000,00	0,00	550.000,00
		Entre administraciones públicas	0,00	0,00	0,00
V	<b>Ingresos patrimoniales</b>	Inejecución de ingreso (estimación)	4.000,00	0,00	4.000,00
VI	<b>Enajena. inversiones reales</b>	Enajenación solares	0,00	0,00	0,00
VII	<b>Transferencias capital</b>	Entre administraciones públicas	0,00	0,00	0,00
		Otras ayudas	0,00	0,00	0,00
					1.283.076,58
<b>TOTAL AJUSTES: (+) Menos déficit (-) Más déficit</b>			<b>1.288.589,94</b>	<b>-5.313,36</b>	<b>1.283.076,58</b>

## AJUSTES SEC 95

INDENT IF	CONCEPTO ( PREVISION DE LOS AJUSTES A APLICAR A LOS INGRESOS Y GASTOS )	IMPORTE AJUSTE A APLICAR AL SALDO PRESUPUESTARIO 2020 (+) (-)	OBSERVACIONES
III.1	GR000 AJUSTES POR RECAUDACION INGRESOS CAPITULO 1	0,00	
III.1	GR00B AJUSTES POR RECAUDACION INGRESOS CAPITULO 2	0,00	
III.1	GR00C AJUSTES POR RECAUDACION INGRESOS CAPITULO 3	-5.513,36	
III.2	GR001 (+) AJUSTES POR LIQUIDACION PTE 2008	0,00	
III.2	GR002 (+) AJUSTES POR LIQUIDACION PTE 2009	0,00	
III.3	GR006 INTERESES	0,00	
III.3	GR006B DIFERENCIAS DE CAMBIO	0,00	
	GR015 INEJECUCION	237.841,08	
III.5	GR009 INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE LA CORPORACION LOCAL	0,00	
III.7	GR004 INGRESOS POR VENTA DE ACCIONES (PRIVATIZACIONES)	0,00	
III.8	GR003 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	
III.9	GR016 INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNION EUROPEA	0,00	
III.10	GR017 OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA (SWAPS)	0,00	



C.I.F.: P-4100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla . Tlfnos. 955 768 707-08 . Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Iufzxly0yyWIRRChgDHVKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Francisco Muñoz Jurado	Firmado	15/05/2020 12:30:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iufzxly0yyWIRRChgDHVKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iufzxly0yyWIRRChgDHVKg==</a>		





## gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

III.11	GR018	OPERACIONES DE REINTEGRO Y EJECUCION DE AVALES	0,00	
III.12	GR012	APORTACIONES DE CAPITAL	0,00	
III.13	GR013	ASUNCION Y CANCELACION DE DEUDAS	0,00	
III.14	GR014	GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTE DE APLICAR AL PRESUPUESTO	0,00	
III.4	GR008	ADQUISICIONES CON PAGO APLAZADO	0,00	
	GR008A	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0,00	
	GR008B	CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADO (APP,S)	0,00	
	GR010	INVERSIONES REALIZADAS POR LA CORPORACION LOCAL POR CUENTA DE OTRA ADMINISTRACION PUBLICA	0,00	
	GR019	PRESTAMOS	0,00	
	GR099	OTROS	0,00	
<b>TOTAL DE AJUSTES AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</b>			<b>232.327,72</b>	

Conforme al cuadro anterior se refleja una capacidad de financiación de 232.327,72 euros y de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, el proyecto de presupuesto de la G.M.U. para el año 2020 que se presenta, cumple con el principio de estabilidad presupuestaria de forma individual.

### **\*REGLA DEL GASTO**

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Para todas las administraciones, el 11 de febrero de 2020, el Gobierno elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0% PIB para la Administración local) y de deuda pública (2.0, 2.0, 1.9 y 1.8 % del PIB para la Administración local) para el periodo 2020-2023, y la regla de gasto para los presupuestos del 2020, 2021, 2022 y 2023, esto es, 2.9%, 3.0%, 3.2% y 3.3% respectivamente para la Administración local.

No obstante, la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que NO es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto de 2020, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. Trimestralmente deberá hacerse una valoración de cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio. Por ello se realiza a efectos meramente informativos.

En base a la Liquidación del ejercicio 2019 y la tasa de crecimiento PIB para el ejercicio 2020 (2,9 %) el importe máximo de gasto computable ascendería en principio a 2.190.531,61 euros.

En Mairena del Aljarafe fecha indicada en la firma electrónica

EL INTERVENTOR



C.I.F.: P-4100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla . Tlfnos. 955 768 707-08 . Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org



Código Seguro De Verificación:	Iufzxly0yyWIRRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Francisco Muñoz Jurado	Firmado	15/05/2020 12:30:41
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iufzxly0yyWIRRChgDHVKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iufzxly0yyWIRRChgDHVKg==</a>		

